

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**3207** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo extraordinario de revisión número 306.790/1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo extraordinario de revisión seguido ante el Tribunal Supremo con el número 306.790/1982, interpuesto por «Lácteos Montañesas, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 14 de septiembre de 1982, en el recurso número 11/1982, sobre acuerdo relativo al vertido de aguas residuales al río Bernesga, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando procedente la revisión solicitada de la sentencia de fecha 14 de septiembre de 1982 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, e interesada por la representación de la Entidad «Lácteos Montañesas, Sociedad Anónima», debemos de decretar y decretamos la revisión de la referida sentencia, procediéndose a expedir certificación del fallo, devolviéndose los autos al Tribunal de que procedan para que por las partes usen de su derecho, según les convenga, todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas de este recurso y con devolución del depósito constituido.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Director General, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

**3208** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 61.043.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 61.043, interpuesto por «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 19 de noviembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 178/1982, promovido por la misma recurrente contra resolución de 3 de abril de 1981, sobre sanciones por realizar vertidos indirectos de aguas residuales no autorizados, procedentes de su industria al cauce del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 19 de noviembre de 1982, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

**3209** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la concesión otorgada al Ayuntamiento de Albuñol por Orden de 19 de diciembre de 1985, para la construcción de diez casetas para pescadores en terrenos de dominio público marítimo de La Rábida, término municipal de Albuñol (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 19 de diciembre de 1985, una concesión al Ayuntamiento de Albuñol, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.  
Término municipal: Albuñol.  
Superficie: 141,30 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de diez casetas para pescadores en La Rábida.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon: 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**3210** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se hace público el fallo del Jurado de selección del concurso público convocado el 22 de noviembre de 1985 para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda.*

De acuerdo con las bases de la convocatoria de concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de viviendas, aprobadas por Resolución de 22 de noviembre de 1985, de Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar una ayuda de 1.500.000 pesetas a la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de un «Proyecto de análisis de las iniciaciones y terminaciones de viviendas libres y de protección oficial y actuaciones de rehabilitación (1981-1985) a partir de las informaciones existentes en Ayuntamientos».

Segundo.-Adjudicar una ayuda de 750.000 pesetas al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para la realización de un «Proyecto de análisis de las iniciaciones y terminaciones de viviendas libres y de protección oficial y actuaciones de rehabilitación (1981-1985) a partir de las informaciones existentes en el Colegio de Arquitectos (referida a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)», ayuda condicionada a completar la documentación requerida en la convocatoria.

Tercero.-Declarar desiertos los restantes temas de investigación propuestos e incrementar con su importe el de la ayuda concedida en el punto primero hasta la cantidad citada en el mismo, de acuerdo con lo estipulado en la base doce de la convocatoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Presidente del Jurado, José Luis González-Haba González.

**3211** *RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7.B.508 «Nueva carretera. Autopista. Tramo: Enlace 6a. Enlace 6b. B-10. Cinturón del litoral. Puntos kilométricos 3,400 al 7,500. Cornellá-Hospitalet. Término municipal: Cornellá. Provincia: Barcelona».*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1980, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 1, de fecha 1 de enero de 1980, y en el periódico local «La Vanguardia Española» de fecha 20 de diciembre de 1979, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 17 de febrero de 1986 en las dependencias del Ayuntamiento de Cornellá, a las diez treinta horas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoalu, 19, 3.º, Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de enero de 1986.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación.—P. D., el Ingeniero-Jefe del Servicio, Bernardino Pardo del Río.—2.059-E (7965).

**3212** *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordovilla de Lácara el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

1. Don José García Tello.
2. Don Santiago Franco Hierro.
3. Don Juan Francisco Pascua Hierro.
4. Herederos de don Eugenio Herrera Barbancho.
5. Don Ignacio Sánchez Naranjo.
6. Herederos de don Fausto Barbosa Sánchez.
7. Don José Sánchez Naranjo.
8. Doña Elvira Rodríguez Fernández.
9. Viuda de don Miguel Molina Moreno.
10. Don Antonio Márquez Pascua.
11. Doña Carmen Pascua Herrero.
12. Herederos de don José Pérez Sánchez.
13. Don Andrés Barbancho Pascua.
14. Don Agustín Hierro Barbancho.
15. Don Miguel Curado Sánchez.
16. Viuda de don Agustín Curado Vázquez.
17. Don Vicente Casado Gallardo.
18. Don Benjamín Tello Bote.
19. Doña Petra Bautista Rueda.
20. Don Francisco Serván Pascua.
21. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
22. Viuda de don Francisco Molina Rivero.
23. Don Jerónimo Barbancho Carrasco.
24. Don Juan José Campos Bravo.
25. Ayuntamiento de Cordovilla de Lácara.
26. Don Ramón Mateos López Montenegro.
27. Doña Luisa Fernández Alonso.
28. Don Felipe González Vázquez.
29. Herederos de don Francisco Cáceres Mandome.
30. Don Marcelino Barbosa Barbancho.

31. Herederos de don Galo Pérez Corcho.
32. Don Francisco García Tello.
33. Don Heliodoro García Tello.
34. Viuda de don Anastasio Barbancho Márquez.
35. Viuda de don José Curado Mandome.
36. Herederos de don Juan Cerezo Pascua.
37. Herederos de don Adrián Bote Márquez.
38. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
39. Don José Bravo Alfonso.
40. Viuda de don Fernando Sánchez Rol.
41. Doña Isabel Sánchez Pascual.
42. Viuda de don Francisco Barbosa Sánchez.
43. Don Bartolomé Bravo Naranjo.
44. Viuda de don Juan Herrera Barbancho.
45. Don Doroteo Pérez Barbosa.
46. Viuda de don Pedro Pascua Molina.
47. Don Prudencio Pascua Serván.
48. Herederos de doña Natividad Delgado Parra.
49. Don Manuel Antillano Manzano.
50. Don Juan Antonio Pascua Martínez.
51. Viuda de don Félix Gudié Rey.
52. Herederos de don Fausto Llagas Tello.
53. Herederos de don Benito Pascua Conde.
54. Don Pedro Romero.

Badajoz, 28 de enero de 1986.—El Director técnico, P. A., el representante de la Administración, Rafael Romero Martínez.—1.880-E (7205).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3213** *ORDEN de 10 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 22 de julio de 1985 relativa al recurso contencioso-administrativo número 515.258, interpuesto por la «Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de EGB» (FESPE).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la «Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de EGB» (FESPE), contra resolución de este Departamento, sobre regulación de concursos de traslados en Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 22 de julio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de EGB» (FESPE), contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de diciembre de 1982 y 11 de enero de 1983, sobre normas de los concursos de traslados en Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria, y declaramos conforme a derecho el artículo octavo de la primera Orden y su modificación por la segunda; condenando a la Administración General demandada al cumplimiento de esta declaración y a llevarla a efecto eficazmente, y absolviéndola del resto de las pretensiones del suplico de la demanda, sin condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3214** *ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Zapatero Triana.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Zapatero Triana contra Resolución de este Departamento sobre convalidación de 1985, título de Odontólogo, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de mayo de 1985, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: